

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4132.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Julio.)

Núm. 126

## Gobierno Civil.

*Orden público.—Circular.*—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los individuos que se relacionan á continuación de esta circular, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas.

Palma 21 Julio de 1893.

El Gobernador,

**Victoriano Guzman.**

#### Individuos que se citan.

Dorotea Blanco, Ignacio Monfose Rojo y Gervasio Cabrera Saura, fugados de la Carcel de Giroyo (Orense) el 13 del actual, la primera natural de Quirimo, de 23 años, ojos claros, nariz regular, pelo negro, cara delgada, viste sayas oscuras, gaban averdosado, pañuelo blanco á la cabeza y calza botines. El 2.º natural de Valladolid, de 32 años, soltero, sombrerero, ojos, pelo y barba negros, nariz regular, cara delgada, viste pantalon de tela, zapatos blancos, camisa de color y boina. Y el 3.º natural de Tosenda, de 27 años, pelo, barba y ojos negros, cara redonda, nariz regular, viste pantalon y chaqueta de tela elástica encarnada, faja negra, boina y borceguies.

Núm. 127

### COMISION PROVINCIAL

#### DE LAS BALEARES.

Abierto el día 30 de Junio último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la iglesia del Hospital de esta ciudad resultó que las depositadas desde el día 31 de Mayo próximo pasado ascienden á la cantidad de 670'43 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación.

Palma 18 de Julio de 1893.—El Vicepresidente, Gerónimo Rius.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Srio.

Núm. 128

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Determinadas las secciones de contribuyentes para la designación de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta Ciudad durante el actual año económico se publican á continuación en cumplimiento de lo preceptuado en la ley municipal y á los efectos en la misma prevenidos.

#### Secciones.

Territorial, Propietarios, Cultivo y Ganadería, Industria científica, Industria fabril, Artes y oficios, Comercio, Especuladores, Tiendas de ropas, Tiendas de otras mercancías, Tiendas de comestibles, Utilidades por sueldos, intereses y pensiones.

Palma 21 Julio 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—Por A. del Excelentísimo A., Guillermo Roca, Srio.

Núm. 129

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada para el día ocho del corriente mes para contratar el suministro de la arena de mina ó de la Riera y la arena del Carnatje, con destino á obras que este Ayuntamiento efectue por administración durante el actual año económico de 1893 á 1894: se anuncia nueva subasta de dichos materiales que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las doce de la mañana del día siete del mes de Agosto próximo con arreglo al anuncio y pliego de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 4121 correspondiente al día 27 de Junio último.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Palma 20 Julio de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del Ayuntamiento, Guillermo Roca, Secretario.

Núm. 130

### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

El repartimiento de la Contribución territorial, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de cuatro días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 21 Julio de 1893.—El Alcalde, Antonio Pujol.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 131

### ALCALDIA DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Día 4 Junio de 1893.—En este día no se celebró sesión ordinaria por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 11.—Se acordó exponer al público una cuenta de material y trabajo empleados en obras públicas municipales y se aprobaron las condiciones por las que han de subastarse los arbitrios municipales en el próximo año económico de 1893 á 94 acordándose la distribución de fondos para el mes de la fecha. Quedó enterado el Ayuntamiento y conforme, por lo que se refiere al recargo municipal, con las bajas acordadas por la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia á la matrícula industrial y de comercio de este pueblo. Se aprobó el padron de la prestación personal formado para el ejercicio de 1893 á 94 acordando se expusiera al público por término de treinta días á efectos de reclamación, y que se adicione al mismo los nombres de los individuos sujetos á prestación que hayan sido incluidos en el del vecindario desde su aprobación á la fecha. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes anterior y el pago de un cargo por estancias en el Hospital militar. Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que participó haber destituido del cargo de Secretario de este Ayuntamiento á D. Juan Sancho Lliteras, manifestando no estar conforme con el expresado acuerdo varios Sres. Concejales.

Id. del día 18.—Aprobada el acta de la anterior manifestó un Sr. Concejil no estar conforme con el fallo ó acuerdo del M. I. señor Gobernador Civil de la provincia respecto á la destitución del Secretario Don Juan Sancho Lliteras. En vista de las manifestaciones del Inspector del matadero y aprobando su conducta se acordó despedir del citado establecimiento á dos matarifes y se acordó la traslación de la residencia de un vecino, figurando en la colonia de San Pedro.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que D. Pedro José Gili se halla reconstruyendo una pared en finca de su propiedad que linda con el predio «Son Forteza Nou» mediante torrente, encargando á la Comisión respectiva inspeccione la expresada reconstrucción y dé cuenta para los efectos oportunos.

Se acordó continuar en el padrón del vecindario al vecino Juan Llaneras y su familia, subsanando de este modo la omisión cometida al confeccionarse el expresado padrón.

Ultimado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el ejercicio

de 1893 á 94, se acordó su esposición al público por término de cuatro días, á efectos de reclamación.

Extraordinaria del día 19.—Conforme con lo ordenado por el M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia y con las formalidades legales, se procedió á verificar el sorteo de los asociados que en unión del Ayuntamiento han de elegir los medios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el ejercicio de 1893 á 94, protestando varios señores Concejales por no considerar competente al M. I. Sr. Gobernador Civil para dictar la resolución que motiva la presente sesión, pidiendo al Ayuntamiento acuda enalzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; acordando el Ayuntamiento no haber lugar al expresado recurso por estar dictado el referido fallo en armonía y en virtud de las atribuciones propias de la superior autoridad civil de la provincia.

Id. del día 24.—Se procedió á la elección de medios para cubrir el cupo de consumos de este pueblo y sus recargos en el año económico de 1893 á 94 protestando varios Sres. Concejales. Autorizando al Sr. Alcalde para que instruya y tramite el correspondiente expediente.

Ordinaria del día 25.—Se aprobó la ordinaria anterior y ratificaron las extraordinarias anteriores.—A instancia de Don Pedro José Gili se acordó con el dictamen de la comisión, y si procede administrativamente, el arreglo y construcción del cauce y modificación del puente de Son Caumial.—Se informó un recurso interpuesto por Jaime Nebot padre del mozo Antonio Nebot Vives que eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación contra el fallo de la Excm. Comisión provincial por el que declaró soldado sorteable al mencionado mozo. Se nombró una comisión para que admita provisionalmente las fianzas que presenten los rematantes de los arbitrios municipales, y se acordó respecto á cierto derecho de un vecino á las aguas de la fuente vieja de Son Calletas.

Artá 12 Julio de 1893.—Julian Carrió, Secretario accidental.

Aprobado el extracto que antecede en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, hoy día de la fecha.

Artá 16 Julio de 1893.—El Alcalde, Pedro Sancho Palou.—Julian Carrió, Secretario accidental.

Núm. 132

### AYUNTAMIENTO DE S. LORENZO

Extracto de los acuerdos principales tomados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre del finado año económico de 1892-93.

Enero.—En la sesión celebrada el día primero se admitieron las renunciaciones presentadas por el Guardia municipal de esta villa y por el Peon caminero de San Miguel.

En la extraordinaria que tuvo lugar el día siete se dió posesión á los concejales

que cubrían las vacantes que resultaron por renuncia de los que desempeñaban dicho cargo: se nombraron el 1.º y 2.º Teniente de Alcalde y los Procuradores Sindicos; y celebrar una sesión ordinaria semanal.

En la ordinaria del día ocho se acordaron el número de comisiones permanentes repartiéndose los cargos entre los Señores Concejales; se nombraron los individuos que faltaban á la Junta Municipal en motivo de haber sido nombrados los que desempeñaban dicho cargo para el de Concejal y se nombró el peon caminero de la Aldea de San Miguel.

En la que tuvo lugar el día quince no se tomó acuerdo de importancia.

En la del veinte y dos tampoco se tomó acuerdo de importancia.

En la del veinte y nueve se acordó alquilar un piso para Consistorial y Secretaría de este Ayuntamiento.

Febrero.—En la sesión celebrada el día cinco se acordó nombrar guardia municipal de esta villa y confeccionar todo lo necesario para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

En la del día doce no se tomó acuerdo de importancia como igualmente en la celebrada el día diez y nueve.

En la celebrada el día veinte y seis se aprobaron el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del expresado año: designar el local de la Escuela de niños para mesa electoral en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y adquirir una urna para la segunda sección.

Mayo.—En la sesión celebrada el día siete se acordaron varios pagos; y exponer al público á efectos de reclamación el padrón de la prestación personal formado para el presente año.

En la del día doce se acordaron varios pagos:

En la del día diez y nueve se acordó también el pago de varios empleados.

En la del día veinte y seis se destituyó al que desempeñaba el cargo de cartero y se nombró otro en su sustitución; y se designó el concejal que debia dirigir las obras que se intentaban hacer en el camino de San Servera.

Abril.—En la sesión celebrada el día dos se acordaron varios pagos de algunos empleados y otras cuentas hechas por este Ayuntamiento.

En la del día nueve se destituyó el maestro herrero de esta villa nombrando el que debia sustituirle.

En la del día diez y seis no se tomó acuerdo de importancia.

En la del día veinte y tres se acordó construir un pórtico en la Plaza Nueva.

En la del día treinta se procedió al sorteo con sujeción al artículo 11 de la Ley de consumos de 1881 de asociados para la adopción de medios para realizar los encabezamientos para el próximo ejercicio: abrir la recaudación de consumos el día tres del próximo Mayo, reclamar el importe del recargo municipal sobre las cédulas despachadas; y exponer al público el proyecto del presupuesto ordinario del próximo año económico.

Mayo.—En la sesión celebrada el día siete se acordó el pago de estancias de un mozo declarado útil condicional y cargar el maximo sobre las contribuciones de territorial y subsidio, cédulas personales ó impuestos de consumos y alcoholes.

En la del día catorce se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales.

En la del día veinte y uno no se tomó acuerdo de importancia.

En la del día veinte y ocho se designaron en virtud de ordenes superiores los que han de constituir la Junta Pericial de esta villa; y dar una proroga de ocho días para el pago del impuesto de consumos.

Junio.—En la celebrada el día cuatro se nombró una comisión que en unión de la Junta Pericial para que forme el Registro Fiscal y Resumen de la riqueza urbana de este término y se designaron los

peritos repartidores para el reparto de consumos del próximo ejercicio.

En la del día once se acordó solicitar del gobierno una rebaja en el cupo de consumos y el pago de varias cuentas.

En la extraordinaria que tuvo lugar el día quince se informaron varias instancias solicitando rebaja de consumos.

En la ordinaria celebrada el día diez y ocho en virtud de órdenes superiores fueron nombrados los repartidores para ejecutar el reparto vecinal del próximo ejercicio de 1893-94, abrir la recaudación de consumos para el segundo semestre; acordar el pago á algunos empleados y varias cuentas hechas por el Ayuntamiento; se procedió al sorteo de los gremiales sobre la Junta que ha de formar el reparto gremial para el próximo ejercicio de 1893-94.

En la celebrada el día veinte y cinco, acordóse el pago de algunos empleados y otras cuentas hechas por el Ayuntamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Enero.—En la sesión celebrada el día quince de este mes se acordó fuesen dos los jornales de prestación personal para el presente ejercicio y su redimición una peseta treinta y cinco céntimos el de hombre, una cincuenta el de caballería mayor, una por el de menor y cincuenta céntimos el de carro por cada jornal.

Durante los meses de Febrero Marzo y Abril no se tomó acuerdo de ninguna clase.

Mayo.—En la sesión celebrada en el día siete de este mes se aprobó el presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, en Junio no se tomó acuerdo.

San Lorenzo 16 de Julio de 1893.—El Presidente, Mateo Femenias.—P. A. del A., El Secretario, Gabriel Carrió.

Depositaria de fondos municipales de Ibiza.

Cuarto trimestre de 1892 á 1893.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1892 á 1893 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		2129'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		14171'36
<b>Cargo.</b> . . . . .		16300'98
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		15860'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		440'78

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.			
INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .	»	207'10	207'10
2 Montos. . . . .	»	»	»
3 Impuestos. . . . .	5563'53	1819'07	7412'60
4 Beneficencia. . . . .	1274'27	768'30	2042'57
5 Instrucción pública. . . . .	3037'66	712'34	3750
6 Corrección pública. . . . .	574'79	»	574'79
7 Extrordinarios . . . . .	300	»	300
8 Resultas. . . . .	984'62	258'57	1243'19
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	27798'40	10375'98	38174'38
10 Reintegros. . . . .	36	»	36
11 Ampliación . . . . .	5111'14	»	5111'14
12 Existencia en 30 Junio. . . . .	2652'28	»	2652'28
<b>Cargo.</b> . . . . .	47332'69	14171'36	61504'05

PAGOS.			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	4539'80	2447'31	6987'11
2 Policía de seguridad. . . . .	3188'23	1420	4608'23
3 Policía urbana y rural. . . . .	2442'85	1219'34	3662'19
4 Instrucción pública. . . . .	6995'46	2813'13	9808'59
5 Beneficencia. . . . .	7595'49	3873'71	10469'20
6 Obras públicas . . . . .	2358	912'94	3270'94
7 Corrección pública. . . . .	3243'56	1797'21	5040'77
8 Montos. . . . .	»	»	»
9 Cargas. . . . .	6920'15	2376'56	9296'71
10 Obras de nueva construcción. . . . .	156'11	»	156'11
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	6969'05	»	6969'05
<b>Data.</b> . . . . .	44408'70	15860'20	60268'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ibiza á 30 de Junio de 1893.—El Depositario, Ignacio Llobet y Tur.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Ibiza á 30 de Junio de 1893.—El Secretario, Ignacio Riquer.—V.º B.º—El Alcalde, Riquer.

D. Juan García Tabeño, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en virtud de diligencias de apremio que se sigue en este Juzgado á instancia del procurador D. Juan Tur y Riera en nombre de Bartolomé Escandell contra María Torres, viuda de Mariano Casetas y sus hijos Mariano, Maria y Catalina Torres y Torres, para el pago de mil treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos á que fueron condenados en sentencia ds 28 de Enero de 1887 recaida en el juicio declarativo de menor cuantía seguido á la propia instancia contra los mismos ejecutados. Se saca á pública subasta en venta la hacienda denominada «Can Mariano Casetas» de la propiedad de aquellos, sita en la parroquia de San Miguel, compuesta de tierra campo de secano con huerto, bosque y casa; lindante dicha tierra y huerto por Norte, con otra de Juan Roig, Este con la de Juan Escandell, Sur con otra de Juan Escandell y Escandell y Oeste con la de Esperanza Torres; siendo su cabida la de dos hectáreas setenta y siete áreas, justipreciados en dos mil ochocientas pesetas. El bosque que se halla separado de aquello, denominado «La Cova de la Orega», linda por Norte con el Mar, Este con tierras de Juan Escandell Marés, Sur con otra de Juan Escandell y Escandell y Oeste con las de Juan Escandell Marinas, estensivo á cuatro hectáreas cuarenta y cuatro áreas, valorada en setecientas pesetas: Y se señala para su remate el día diez y seis de Agosto próximo á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado con las condiciones siguientes.

1.ª No se admitirá postura en la subasta que no cubra las dos terceras partes de sus justiprecios.

2.ª Los licitadores para tomar parte en ella, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.ª El título de propiedad de la expresada finca estará de manifiesto en la Escribanía, para que pueda ser examinado por los licitadores los cuales deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Ibiza diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Juan García Tabeño.—Vicente Gotarredona.

D. Bartolomé Esteva y Ferrer, Juez municipal de la villa de Artá, partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en providencia de este día dictada en el expediente juicio verbal seguido en este Juzgado por Bartolomé Torres y Gil contra Pedro Vaquer y Veñy vecinos de esta villa, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente.

Una casa y corral, cita en la calle del Maestral de esta villa, sin número, cuya medida superficial no consta, lindante por la derecha entrando, con calle pública; por la izquierda con casa de Jaime Fuster, y por el fondo con tierra dicha «ne Batlesa.» Está justipreciada en quinientas pesetas.

La finca descrita, es propiedad de Pedro Vaquer, y se vende para con su producto pagar el capital en deuda al ejecutante Bartolomé Torres, con mas las costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, quedando señalado para su remate el día diez de Agosto próximo á las nueve de la mañana en los estrados de este Juzgado, y en el que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio pericial, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho justiprecio, que se aplicará como parte del precio de la venta, excepto el de aquellos que no obtengan el remate á su favor, que les será devuelto en el acto.

No se han suplido previamente los títu-

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

(Continuación.) (1)

261	Juan Contón Calatayud.	52'45
265	Juan Carbia Ferrín.	65'54
268	Juan Carmona Puchó.	54'02
267	Juan Curto Sabate.	1'57
268	Joaquín Castañón Salazón.	21'33
269	Justo Cea Antón.	30'67
270	Julián Cordero Alonso.	34'42
271	Jaime Charles Dolset.	62'30
272	Jaime Cadenas Fúster.	74'67
273	Luciano Carracedo Rodríguez.	26'67
274	Mar.uel Cubero Diéguez.	41'88
275	Manuel Cebieta Avilés.	31'55
276	Manuel Cruz Santos.	60'28
277	Manuel Caballero Santos.	66'89
278	Manuel Chaves Morgado.	77'24
279	Manuel Celada Navas.	74'67
280	Miguel Cifuentes Navarrete.	35'53
281	Miguel Cervera Sánchez.	42'02
282	Miguel Carreiro González.	12'82
283	Mateo Crespo Pastor.	41'21
284	Narciso Carmona Campos.	41'70
285	Pedro Casas Cazón.	72'34
286	Pedro Castro Jiménez.	72'91
287	Pedro Curraeh Esteban.	20'60
288	Pío Cano Gómez.	9'78
289	Primitivo Calderín Acosta.	19'79
290	Primo Cibonal Hernández.	48'39
291	Pascual Chivos Quisuete.	46'73
292	Ramón Cort Tort.	47'31
293	Ramón Chaquet Fernández.	74'67
294	Raimundo Cadenas Ayala.	60'56
295	Rafael Cervera Arcos.	59'94
296	Salvador Collado Martín.	70'56
297	Sixto Costa Hurtado.	8'40
298	Santiago Corral Rubio.	165'77
299	Antonio Díez Domínguez.	50'66
300	Antonio Debayas Franco.	56'85
301	Antonio Domenech Castells.	22'05
302	Antonio Domenech Aznar.	41'79
303	Andrés Domenech Domenech.	67'03
304	Cecilio Domínguez Barrán.	70'07
305	Domingo Dongo López.	51'66
306	Eustasio Domínguez Martínez.	4'55
307	Francisco Duarte Andrés.	74'67
308	Gregorio Díez Pérez.	26'91
309	Gregorio Díez Herrero.	70'66
310	Juan Delgado García.	63'
311	Juan Domínguez Mora.	62'23
312	Joaquín Dols Blanch.	74'67
313	Laureano Dime Expósito.	16'73
314	Manuel Donaire Tejada.	71'58
315	Manuel Delgado Pozo.	41'06
316	Manuel Duque Rivera.	60'43
317	Marcelo Domínguez Incógnito.	5'33
318	Pablo Díez González.	46'20
319	Pablo Docio de la Cruz.	81'76
320	Pedro Domínguez Sánchez.	61'12
321	Tomás Díez Calero.	66'44
322	Carlos Espósito Trillo.	51'71
323	Francisco Escobar Berenguer.	74'67
324	Felipe Enriquez Báez.	53'57
325	Guillermo Escudero Vicente.	67'03
326	Hilario Espinosa Román.	55'58
327	Ildefonso Espinosa Macías.	72'82
328	José Escobedo Rillo.	51'53
329	José Elena Rey.	74'67
330	José Estruch Llopis.	73'50
331	Manuel Esteban Ruiz.	67'73
332	Manuel Esteves Morata.	62'47
333	Manuel Espinosa Macías.	62'05
334	Manuel Expósito Expósito.	34'35
335	Manuel Elvira Mater.	57'37
336	Miguel Elías Prats.	74'67
337	Nicolás Escandells Frías.	67'95
338	Pascual Escuni Jaime.	89'79
339	Pedro Espallarga García.	48'
340	Ramón Ejarque Conesa.	73'50
341	Sandalio Expósito Moreno.	78'12
342	Sebastián Espallarga García.	59'69
343	Gumersindo Fernández Alonso.	67'03
344	Jenaro Formoso Bentosela.	33'46
345	Gabino Fleites Pantoja.	59'38
346	José Fernández Prats.	74'67
347	José Fernández Vázquez.	51'53
348	José Fons Requena.	43'31

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL NÚM. 4.131.

Núm. 139

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

2.ª decena de Julio de 1893.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 45'20 pesetas.—Importe, 226 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 50 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 40 quintales métricos.—Precio del artículo, 43'50 pesetas.—Importe, 940 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 400 quintales métricos.—Precio del artículo, 1'80 pesetas.—Importe, 720 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio del artículo, 9 pesetas.—Importe, 180 pesetas.

Mahon 13 de Julio de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 140

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON

2.ª decena de Julio de 1893.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, aceite.—Cantidad, 600 litros.—Precio del artículo, 1'15 pesetas.—Importe, 690 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Juan Camps.—Vecindad, Mahon.—Clase, carbon.—Cantidad, 70 quintales métricos.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 700 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahon.—Clase, leña (capde ram).—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'50 pesetas.—Importe, 50 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, don Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, jabón.—Cantidad, 150 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 120 pesetas.

Mahon 13 de Julio de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 141

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de traslado las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

Barcelona.

Elementales de niños.

	Pesetas.
Barcelona (Ayudantía).	1375
Gratificación.	275
S. Juan de Fábregas.	625

Elementales de niñas

	Pesetas.
Sta. Maria de Oló.	825
Llússá.	625

Gerona.

Elementales de niños.

Caldas de Malavella.	825
S. Aniol de Finestras.	625

Lérida.

Elementales de niños.

Alfís.	625
Castelló (Navés).	625
Torrefarrera.	625

Elementales de niñas.

Castelló (Navés).	625
-------------------	-----

Tarragona.

Elementales de niños.

Vendrell.	1100
-----------	------

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857).

Los Maestros que obtengan las plazas de Ayudantes en las Escuelas públicas de Barcelona, vendrán obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche para adultos, establecidas ó que se establecieran en las Escuelas á que se les destine, por cuyo servicio percibirán la gratificación señalada.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente á la fecha del BOLETIN OFICIAL de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no se hallen desempeñando en propiedad á la fecha de este anuncio, plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, acompañarán á sus instancias la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con arreglo á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan prestado sus servicios, con el V.º B.º del Presidente y además el certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde; debiendo expresar en dichas instancias no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditar que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo; pero los que estuvieren desempeñando cargo tan solo vendrán obligados á presentar el primero de dichos documentos.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los BOLETINES OFICIALES de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Julio de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

los de propiedad, y el comprador quedará sugeto á lo que dispone el artículo 1497 de la ley de injuiciamiento civil, siendo de cargo del rematante los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás anejos.

Artá diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Juez municipal, Bartolomé Esteva.—Ante mí, Juan Sard, Secretario.

Núm. 136

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS Militares de Mahon.

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día once de Agosto próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahon 19 de Julio de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Harina flor, cebada, sal, leña en rama, paja corta.

Núm. 137

FACTORIA DE UTENSILIOS Militares de Mahon.

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día once de Agosto próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pie de almacenes.

Mahon 19 de Julio de 1893.—El Administrador, José Bisquerra.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite, petróleo, carbon, ceniza, jabon, paja larga, leña (cap de ram).

Núm. 138

HOSPITAL MILITAR DE MAHON Mes de Agosto de 1893.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quien pueda interesar, que el día 11 de Agosto próximo á las doce de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastian núm. 1) en la inteligencia de que los artículos que se compren, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahon 19 de Julio de 1893.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azucar, azucarillos, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, id. de sebo, vino común, idem generoso.

349	José Fernández Fernández.	53:13	445	Inocencio Guzmán Pérez.	74:67	542	Agustín Herrero Mielgo.	55:74	636	Antonio Macías García.	60:71
350	José Fernández Moratí.	69:03	446	Isidro García Llama.	23:37	543	Angel de la Hoz Monge.	74:67	637	Antonio Martínez Díaz.	72:32
351	José Hernández Carpio.	58:80	447	Juan Gonzáles Fernáadez.	74:64	544	Venancio Hernández Aragón.	31:13	638	Antonio Martos Parra.	5:16
352	José Ferrer Cabret.	58:80	448	Juan Gil Arribas.	89:77	545	Ciriaco Hernández Cara.	77:77	639	Antonio Moreno Villar.	72:91
353	Juan Fernández Martínez.	58:80	449	Juan Gros Barrachina.	11:59	546	Enrique Hernández Lozano.	45:37	640	Antonio Muñoz Bastida.	89:79
354	Juan Flores Mosquet.	50:40	450	Juan Garriga Caballero.	41:37	547	Eduardo Herrero García.	51:31	641	Antonio Montañi Ortiz.	67:13
355	Juan Femenias Velga.	29:79	451	Juan Guerrero Flores.	58:81	548	Esteban Hernández Rodrí- guez.	61:98	642	Antonio Mata Mata.	67:41
356	Juan Fernández Sánchez.	20:91	452	Juan González López.	38:90	549	Félix Hernández Aparicio.	29:64	643	Antonio Martínez Collazos.	61:13
357	Juan Fernández Cerezo.	52:50	453	Juan Galán Candela.	12:69	550	Francisco Hernández Martí- nez.	36:73	644	Antonio Marcos Sánchez.	33:55
358	Manuel Fernández Fernández	61	454	Juan Gómez Nieto.	8:40	551	Ignacio Herrin Torcal.	29:51	645	Antonio Martín López.	46:20
359	Manuel Fargas Romero.	39:53	455	José Gaspar Miranja.	35:36	552	José Herrero Martín.	58:80	646	Antonio Marin Pérez.	22:64
360	Manuel Fernández Yusto.	66	456	José González Falcón.	47:66	553	Juan Huertas García.	15:18	647	Andrés Mugiñes Varela.	5:33
361	Manuel Fernández Esteban.	69:38	457	José Gilaver Blanco.	69:37	554	Juan Herrero Casanova.	74:67	648	Andrés Mata Sánchez.	64:88
362	Mariano Fuentes Perostes.	72:91	458	José Gutiérrez González.	70:74	555	Melitón de las Heras Taber- nero.	44:80	649	Agustín Martín Titor.	76:23
363	Pedro Fernández Fernández.	5:33	459	José Gastón San Juan.	61:92	556	Manuel Hinojosa Molina.	39:57	650	Alfonso Molina Caballero.	74:67
364	Pedro Flores Rodríguez.	66:44	460	José Galiana Soler.	74:60	557	Nicasio Hernández Gómez.	71:58	651	Angel Martín Marugán.	74:67
365	Pedro Fernández Expósito.	37:18	461	José González Sánchez.	74:67	558	Ramón Hidalgo López.	33:93	652	Angel Martín García.	59:38
366	Pascual Fernández Gil.	72:32	462	José Gay Rubio.	68:77	559	Rafael Hidalgo Pérez.	70:56	653	Antolín Mulet Jimenez	19:91
367	Ramón Fernández Fernández	43:74	463	José González Sánchez.	4:49	560	Salvador Hernández Felipe.	63:65	654	Vicente Marín Escribá.	56:43
368	Ramón Furió Granalle.	31:34	464	José Gerona Cerdá.	63:50	561	Antonio Iglesias Rodríguez.	70:56	655	Vicente Moreno González.	67:64
369	Ramón Ferrer García.	74:67	465	José Gallego Fraile.	74:92	562	Angel Yebra Hervillo.	59:38	656	Vicente Martín García.	68:76
370	Santos Fernández Fernández.	10:66	466	Joaquín Gené Soler.	49:58	563	Baldomero Izquierdo Avila.	66:15	657	Vicente Manuel Ibáñez.	89:79
371	Santiago Fernández Rebollo.	61:79	467	Joaquín García Rodríguez.	24:92	564	Francisco Iglesias Salgado.	50:26	658	Blas Martínez Castro.	58:80
372	Salvador Figueras Salvador.	23:95	468	Juhan Gómez Núñez.	51:56	565	Gregorio Izquierdo Aragón.	72:32	659	Victor Martínez Santiago.	58:80
373	Tomás Francés Miró.	80:45	469	Manuel García Piedrafitá.	78:98	566	Julián Iglesias Jiménez.	73:86	660	Bernardo Marzal Samaniego.	104:63
374	Tomás Fonseca Briote.	58:80	470	Manuel García Bonilla.	52:85	567	Manuel Inés García.	70:40	661	Valeriano Maroto Lloret.	65:06
375	Tomás Figueras Romero.	17:54	471	Miguel Guallán Fernandez.	74:67	568	Manuel Ibor Laporta.	71:14	662	Cecilio Martín González.	43:71
376	Teodoro Flores Cardaba.	5:56	472	Matías Jiménez García.	112:17	569	Pedro Iglesias Incógnito.	62:91	663	Cándido Mozo Montes.	74:67
377	Antonio García Barrios.	65:26	473	Mariano Jimeno Carcia.	8:36	570	Salvador Ibañez Anrrubia.	17:55	664	Cristobal Martín Zuraín.	75:90
378	Antonio González López.	60:59	474	Nicolás Gamboa.	27:03	571	Antonio Jaime Martínez.	14:39	665	Domingo Macías Gómez.	78:12
379	Antonio Jiménez Piñero.	5:20	475	Nicasio Gómez Martín.	56:09	572	Fernando Jarque Suñes.	74:67	666	Estanislao Mediano Casas.	47:89
380	Antonio Gómez Romero.	73:50	476	Pedro González Fundalla.	225:20	573	Francisco Javier Nicolás.	74:67	667	Eduardo Molada Navarro.	67:25
381	Antonio García Vicente.	74:67	477	D. Pedro González Prieto.	49:91	574	Jaime Lovat Melgesa.	76:65	668	Esteban Martín Rituerta.	40:41
382	Antonio Gil Cruz.	42:67	478	Pascual García Gómez.	32	575	Miguel Jáen Castillo.	66:44	669	Esteban Mateos Sánchez.	31:09
383	Antonio González Díaz.	96:32	479	Pablo Gil Platas.	5:69	576	Teodoro José Expósito.	74:67	670	Eladio Mayorga Pavón.	63
384	Antonio González Tuñón.	35:68	480	Perfecto Gómez Bara.	30:36	577	Antonio León Hernández.	37:03	671	Francisco Martín Quero.	41:07
385	Antonio Gómez Valcárcel.	20:12	481	Pío Gómez López.	10:48	578	Antonio López Ocaña.	73:93	672	Francisco Mijares Revilla.	74:67
386	Antonio García García.	38:40	482	Pantaleón Guardia Guillermo.	63:50	579	Antonio López García.	3:44	673	Francisco Marzo Oropesa.	74:67
387	Angel González Cil.	93:38	483	Ramón Guzmán García.	99:06	580	Antonio Lerma Castro.	69:58	674	Francisco Morales Escudero.	80:01
388	Angel García Anguren.	63:70	484	Ramón Ginés Ferragut.	25:58	581	Antonio López Castro.	63:21	675	Francisco Morales Sánchez.	58:73
389	Agustín Jiménez Flores.	49:49	485	Ramón González Badía.	60:50	582	Antonio Lorente Prada.	4:20	676	Francisco Mosquera Mosquera	55:19
390	Antolín Gómez Hermoso.	69:21	486	Ramón Graell Rey.	26:51	583	Vintoriano Landeiro García.	86:55	677	Francisco Martín Expósito.	10:66
391	Alejandro García Gonzáles.	29:69	487	Rafael García Marín.	20:68	584	Blas Lasierra Sen.	80:45	678	Francisco Martínez Pérez.	26:15
392	Amalio García Hinojosa.	21:33	488	Rafael Goyena Molins.	66:71	585	Blas López Moya.	58:80	679	Francisco Manzano Rivas.	58:80
393	Andrés Gasa Durán.	65:26	489	Rafael Gil Calpe.	59:97	586	Vicente Llorente Bermejo.	63:44	680	Francisco Matute Samaté.	8:76
394	Agapito García Izquierdo.	63:01	490	Rafael Guevara Díaz.	5:59	587	Larolomé López Redondo.	60:66	681	Francisco Martínez Aparicio.	73:50
395	Vicente González Gonzáles.	55:89	491	Rogelio Carcia Rima.	74:67	588	Ciriaco Lozano López.	45:03	682	Francisco Martín Olivares.	21:80
396	Vicente Gómez Vega.	91:32	492	Ruperto García Ortiz.	73:50	589	Eduardo Lozano Arenas.	44:93	683	Francisco Martín García.	50:40
397	Vicente Gil Jordán.	31:88	493	Sebastián Galera Arroyo.	74:67	590	Enrique López Reinoso.	26:82	684	Facundo Monte Llodit.	61:83
398	Vicente Gómez Mauricio.	58:80	494	Simón García Expósito.	11:84	591	D. Feliciano Lorenzo Lozano.	27:58	685	Felipe Manzano Rincón.	89:79
399	Vicente Gallego Rubio.	74:67	495	D. Santiago García Andrés.	56:55	592	Francisco Lorente Muñoz.	5:33	686	Guillermo Mariano Vives.	10:81
400	Valentín Garrido Andrés.	64:82	496	Santiago García Redondo.	41:82	593	Francisco Llopis Martínez.	77:07	687	Gaudecio Mora García.	16:31
401	Baldomero García Cubero.	66:44	497	Telesforo Carcia Rodríguez.	78:60	594	Francisco López Bermúdez.	22:30	688	Gabriel Mancera Recio.	60:56
402	Valeriano García Dominguez.	47:28	498	Tomás Gil Llavore.	38:04	595	Francisco Lafuente Fuente.	58:80	689	Gaspar Moreno Galán.	74:67
403	Bartolomé Gutiérrez Díaz.	63:50	499	Tomás García Gómez.	40:18	596	Francisco Luna Ruiz.	65:85	690	Jerónimo Merlo Manchén.	70:59
404	Bartolomé García Heras.	76:97	500	Antonio Fajardo Clemente.	46:49	597	Francisco López Rodríguez.	20:83	691	Jerónimo María de las Angus- tias.	52:43
405	Carlos Gallego Rodríguez.	80:89	501	Antonio Fariñas Galdó.	11:04	598	Gregorio Lozano Benito.	80:61	692	Hilario Maquedano Fernández	21:79
406	Carlos Jiménez Henares.	25:44	502	Antonio Fresueda Corral.	74:67	599	Gregorio López Morejón.	25:99	693	Isidro Mantilla Calvero.	74:67
407	Cayetano González Abantos.	34:55	503	Antonio Fernández Gallo.	85	600	Germán López Muñoz.	9:33	694	José María Pargas.	71:65
408	Clemente Gallego Sobaco.	70:56	504	Antonio Furno Rodas.	32:62	601	Jerónimo Leonardo Merino.	47:48	695	Jose Muñoz Calvo.	63:23
409	Daniel Gascón Gonzáles.	47:61	505	Alberto Flores Villarreal.	66:05	602	Isidro López Gutiérrez.	52:88	696	José Mata García.	21:46
410	Demetrio García Pons.	40:93	506	Antonio Flores Carder.	58:80	603	José López Morales.	24:55	697	José Moreno Asensio.	16
411	Domingo González Torres.	53:80	507	Antonio Flores Mateo.	61:89	604	José Langa Valls.	80:01	698	José Martínez Ripoll.	57:34
412	Deogracias Gómez Muga.	74:67	508	Victoriano Ferreiro Lucas.	63:41	605	José López Ferrer.	62:30	699	José Moncho Muñoz.	45:30
413	Diego García Chales.	37:07	509	Vicente Fernández Fernández	63	606	José López Sánchez.	73:66	700	José Montes Pérez.	8:09
414	Elias González Sánchez.	8:40	510	Bonifacio Fuentes Martínez.	24:69	607	José León Romero.	64	701	José Miralles Pérez.	54:34
415	Eugenia García Guijarro.	31:93	511	Wenceslao Fúner Fernández.	80:89	608	José López Campos.	23:12	702	José Mira Loy.	37:21
416	Ezequiel Guilarte Expósito.	66:44	512	Benito Fuentes Barral.	74:11	609	José López Ortiz.	64:59	703	José Marzal Haicach.	37:33
417	Eduardo García Castril.	69:34	513	Constantino Fernández Arcos.	48:16	610	Juan López García.	70:56	704	José Margarit Porquet.	74:67
418	Fermín Gonzáles López.	5:18	514	Cayetano Fernández Neiro.	4:20	611	Juan Lacumberri Abizu.	6:05	705	José Mayuno Font.	65:25
419	Francisco Gorea Herranz.	63:35	515	Casimiro Fernández Blanco.	63:35	612	Juan Lojo Lojo.	58:80	706	José Méndez Vedrá.	64:05
420	Francisco Gonzáles Lorenzo.	40:81	516	Cayetano Fúster Pla.	48	613	Juan Lojo Lojo.	20:91	707	José Martínez Gómez.	63:70
421	Francisco Gutiérrez Latorre.	48	517	Domingo Florencio Torrecilla.	76:65	614	Juan López Valdepeñas.	74:67	708	José Martínez Marcos.	16:64
422	Francisco Guerrí Latre.	57:89	518	Eusebio Fernández Moreno.	57:89	615	Juan Lara Lozano.	57:92	709	José Martín Sánchez.	23:24
423	Francisco García Rodríguez.	11:48	519	Eusebio Falces Garrido.	74:67	616	Julián López Alejandro.	30:16	710	José Manuel Expósito.	71:58
424	Francisco García Hidalgo.	24:05	520	Eugenio Fernández Selgado.	58:80	617	Manuel Lambea Romanos.	95:57	711	José Maime Bregat.	65:26
425	Francisco Gonzáles Jiménez.	63:20	521	Francisco Fernández Díaz.	70:24	618	Manuel López Rodríguez.	47:70	712	José Marino Añoño.	64:09
426	Francisco Ginéz Zaragoza.	5:33	522	Francisco Flich Costa.	71:82	619	Manuel López Fernández.	56:65	713	José Mata Toja.	19:34
427	Francisco García Galán.	16:69	523	Francisco Fernández Babol.	62:67	620	Manuel López Soriano.	58:80	714	José Martínez Hernández.	20:90
428	Fructuoso García Quintana.	63:20	524	Francisco Froilán Expósito.	74:67	621	Manuel Lozano Veret.	71:73	715	Juan Martínez Arias.	4:20
429	Fructuoso Goire Royoso.	70:24	525	Francisco Fernández Calzón.	24:05	622	Plácido López Fernández.	72:91	716	Juan Martínez Martínez.	58:80
430	Fernando González Otero.	71:82	526	Francisco Ferrer Sanchez.	62:67	623	Pascual Labrador Penen.	16:87	717	Juan Martínez Dalmau.	3:11
431	Fernando Guzmán Santander.	5:33	527	Francisco Ferrer Sanchez.	63:20	624	Pedro López Turrienza.	49:95	718	Juan Maure Royo.	72:32
432	Froilán Gil Pérez.	70:24	528	Francisco Fernández Expósito	5:33	625	Roque López Tea.	19:34	719	Juan Maí Moliá.	13:19
433	Fermín García Sanz.	71:82	529	Francisco Pons Sapiña.	71:82	626	Rufino Lajara Muñoz.	64:61	720	Juan Martos Hernández.	74:67
434	Fraustino Jiménez Martín.	16:69	530	Juan García Vega.	71:82	627	Raimundo Lacostena Bonet.	8:72	721	Juan Moreno Fe.	80:65
435	Ginés García Valero.	16:69	531	Jaime Grau Martínez.	16:69	628	Salvador López Torres.	85:35	722	Juan Martos Parras.	21:33
436	Jerónimo Gómez Trueba.	63:47	532	José Gómez Gómez.	63:47	629	Segundo Leita Ramírez.	66:82	723	Juan Martínez Dominguez.	70:89
437	Gumersindo Gonzáles Fer- nández.	61:81	533	León Gracia Lobera.	61:81	630	Santos Lasheras García.	66:44	724	Juan Mafes Amat.	16
438	Gregorio Giraldo Bueno.	67:71	534	Lucas García Gil.	67:71	631	Santiago Lorenzo Mordillo.	72:32	725	Julio Marchirán Clau.	52:68
439	Gregorio Gutiérrez del Río.	22:67	535	Luis González Castro.	22:67	632	Tomás Lorenzo García.	66:48	726	Jaime Mayoral Roig.	46:16
440	Gregorio García García.	73:50	536	Manuel Gómez González.	73:50	633	Antonio Moreno Domínguez.	38:52			
441	Gregorio Jiménez Cano.	62:67	537	Manuel González Villar.	62:67	634	Antonio Medina Hidalgo.	74:52			
442	Hilario Gil Rupérez.	74:75	538	Manuel Gómez López.	74:75	635	Antonio Martín Molet.	69:38			
443	Higinio González Carrasco.	59:97	539	Manuel González Bermúdez.	59:97						
444	Ildefonso García Fernández.	9:99	540	Manuel García Muñoz.	9:99						
		75:14	541	Matías Gilaberte Lorente.	75:14						
		67:52		Mariano Gómez Alzudo.	67:52						

(Se continuará.)

PALMA,--ESCUELA TIPOGRÁFICA,